BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIERCOLES, 23 DE AGOSTO DE 1989 Número 193

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 1 de agosto de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Ginés Díaz Sánchez. 4075

Orden de 31 de julio de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa la recurso contencioso administrativo interpuesto por don Francisco Javier Rubio Bethencurt. 4075

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 8 de agosto de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se aprueban determinados modelos de documentos normalizados de gestión del Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia. 4075

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Lorca. Juicio ejecutivo número 3/85. 4093

Primera Instancia número Siete de Madrid. Procedimiento número 784/87-A. 4093

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 740 de 1989. 4094

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 744 de 1989. 4094

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 738 de 1989. 4094

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 734 de 1989. 4094

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 730 de 1989. 4094

Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 45/89. 4095

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 138/87. 4095

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 746/83. 4095

Distrito Villena (Alicante). Autos número 704/87. 4095

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 735 de 1989. 4096

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 746 de 1989. 4096

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 732 de 1989. 4096

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 736 de 1989. 4096

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 742 de 1989. 4096

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.500	930	16.430
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933
Semestral	9.300	558	9.858

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	74	4	78
Atrasados año	92	6	98
Años anteriores	124	7	131

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública e Interior

7800 ORDEN de 1 de agosto de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Ginés Díaz Sánchez.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 11 de julio de 1989 relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Ginés Díaz Sánchez, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Ginés Díaz Sánchez, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre asignación de coeficiente 5, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 11 de julio de 1989, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Ginés Díaz Sánchez, contra las Ordenes de 13 de abril y 25 de mayo de 1988, ambas de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, anulamos y dejamos sin efecto estos actos administrativos, a fin de que se reconozca al recurrente el coeficiente 5 durante el período que medió entre la fecha de su incorporación como funcionario a la citada Comunidad Autónoma, con abono de la diferencia retributiva derivada de este reconocimiento, sin costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, P.D. Orden 20-6-89 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 27-6-89) El Secretario General, **Alfonso Navarro Gavilán.**

7801 ORDEN de 31 de julio de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Francisco Javier Rubio Bethencurt.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 11 de julio de 1989 relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Francisco Javier Rubio Bethencurt, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Francisco Javier Rubio Bethencurt, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre asignación de coeficiente 5, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 11 de julio de 1989, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Francisco Javier Rubio Bethencurt, contra la Orden de 25 de abril de 1988 del Consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desestimatoria del recurso de reposición formulado por contra la resolución de 5-2-88 del mismo órgano, debemos anular y anulamos ambos actos administrativos en cuanto a lo discutido en este recurso, por ser contrarios a Derecho, reconociendo el derecho al recurrente a que se le abonen las diferencias retributivas correspondientes de habérsele asignado el coeficiente 5 durante el período comprendido entre el día 13 de mayo de 1987 en que tomó posesión como funcionario de carrera en la Comunidad Autónoma, hasta el 30 de junio del mismo año, así como a las diferencias retributivas resultantes entre las que percibió y las que estaban asignadas al puesto de trabajo de Jefe de Sección de Contabilidad en la Intervención General, que desempeñó provisionalmente desde el 13-5-87 al 31-8-87, para lo que se harán las liquidaciones correspondientes, sin hacer especial pronunciamiento en costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, P.D. Orden 20-6-89 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 27-6-89) El Secretario General, **Alfonso Navarro Gavilán.**

Consejería de Bienestar Social

7802 ORDEN de 8 de agosto de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se aprueban determinados modelos de documentos normalizados de gestión del Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Por Decreto número 13/1989, de 26 de enero, del Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, se procedió a la regulación del citado Registro como instrumento básico de planificación, coordinación y financiación de los servicios sociales de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Disposiciones Adicional y Final Primera y en desarrollo del citado Decreto, es preciso dotar al Registro del modelaje administrativo necesario (artículos 3.2; 4.2; 7.1 a) y b); 7.2; 10.3; 11 a) 2; 11 c) y 12.1), procediendo a la normalización de los documentos previstos, en la doble finalidad de racionalizar la labor administrativa y facilitar el acceso al mismo.

En su virtud, y en su uso de la facultad que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1989, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el articulado antes citado,

DISPONGO

Artículo único.—Se aprueban los modelos de documentos normalizados de gestión del Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia que figuran como Anexos I, II, III, IV y V a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1989.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

ANEXO I : Solicitud de Inscripción / Anotación

SOLICITUD DE INSCRIPCION / ANOTACION
Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia

Datos referidos al REPRESENTANTE (persona que firma la solicitud)

Apellidos:		Nombre:	
Domicilio:		Población:	
Municipio:	C.P.:	D.N.I.:	Telef.:
Cargo que ostenta:			

EXPONGO: que al amparo del Decreto 13/1989, de 26 de Enero, de la Comunidad Autónoma de Murcia, y en nombre y representación de TITULAR [_____] con código de inscripción [_____]***

SOLICITO: se * [ ] inscriba, [ ] anote la * [ ] entidad, [ ] centro, [ ] servicio con nombre: [_____]

en el Registro de Centros y Servicios Sociales, a cuyo efecto acompaño los siguientes documentos preceptuados en dicho Decreto:

tipo** *
( ) de [ ] Acta o Acuerdo de Creación.
( ) de [ ] Normas Estructurales y de Funcionamiento.
[ ] Certificado de Inscripción en el Registro de asociaciones (en su caso).

[ ] Memoria (conforme Anexo II).
[ ] Programa (conforme Anexo III).

Así como también aporto, respecto de los locales en que se desarrolla la actividad:
[ ] Certificado de Registro de la Propiedad sobre titularidad y gravámenes.
[ ] Contrato de ( ) arrendamiento, ( ) uso, ( ) cesión, ( ) concesión.

tipo**
( ) de [ ] Permisos de Obras.
( ) de [ ] Licencia de Apertura.
( ) de [ ] Licencia de Ejercicio de Actividad.
( ) de [ ] Autorizaciones de Organos (Estatales/Regionales) competentes.
( ) de [ ] Documentos sustitutivos.

_____ a ___ de _____ de _____

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

* marque una cruz donde corresponda. ** Indicar: (1) si es copia notarial, (2) si es copia certificada, (3) si es fotocopia compulsada.
*** Indicar el código mencionado en el caso de que la entidad esté inscrita en este Registro.

ANEXO II : Memoria

Memoria - 1

SITUACION: [ ] Inscripción/Anotación [ ] Modificación

M.1. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD.

Nombre [_____]
[_____]
Domicilio [_____]
Localidad [_____] C.P. [_____]
Municipio [_____] [ ] Tlf. [_____]
Nº Patronal Seguridad Social
Provincia [_____]
Número [_____]
Dígitos de control [_____]
C. I. F. ..... [_____]
Registro en el ámbito de la Acción Social en que está inscrita la Entidad [_____]
Nº de Registro de la Entidad en la D.G. de Acción Social [_____]
Nº de Registro de la Entidad en el INSERSO [_____]

PERSONA JURIDICA:
[ ] PUBLICA:
[ ] Administración Central [ ] Administración Autonómica
[ ] Administación Local [ ] Administración Institucional
[ ] PRIVADA:
[ ] Federación de Asociaciones [ ] Asociaciones
[ ] Fundaciones [ ] Cooperativas
[ ] Otros (especificar): [_____]

AMBITO GEOGRAFICO:
[ ] Estatal [ ] Interautonómico [ ] Autonómico [ ] Interprovincial
[ ] Provincial [ ] Comarcal [ ] Local [ ] Entidad Local Menor

M.2. INFORMES ADJUNTADOS

[ ] Organos de Gobierno *
Incluye: composición y funciones.
[ ] Organos de Administración *
Incluye: composición y funciones
[ ] Organos de Participación
Incluye: composición y funciones
[ ] Datos Económicos
Incluye: Personal asalariado (dedicado a S.S.)
Personal voluntario no remunerado (sólo de S.S.)
Otro personal (dedicado a S.S.)
Número de Socios
Gastos reales:
Gastos totales realizados
Gastos realizado en Acción Social y S.S.
Fuentes de Financiación del Gasto de S.S.
De fondos propios. De fondos privados. Otros.
[ ] Datos Patrimoniales*
Incluye: Total patrimonio. Tesorería. Valores. Inmovilizado material.
[ ] Planes de Desarrollo Futuro.

* sólo para Entidades con Persona Jurídica Privada.

Memoria - 2

M.3. RELACION DE CENTROS Y SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA ENTIDAD DE LOS QUE SE SOLICITA ANOTACION

DENOMINACION (3)	(1)	(2)

(1) FUNCION PRINCIPAL: Orientacion, diagnóstico, valoración y seguimiento. Centro de rehabilitación. Centro ocupacional. Prestaciones básicas.

(2) SECTOR AL QUE SE DIRIGE: Toda la población, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Tercera Edad, Minusválidos, Presos y Exreclusos, Minorías Etnicas, Marginados (transeuntes), Toxicómanos, Refugiados y Asilados, Migrantes.

(3) INDIQUE EN EL RECUADRO INTERIOR: C para centro, S para servicio.

Si lo precisa, realice fotocopias de esta hoja.

Memoria - 3

FICHA DE CENTRO

SITUACION: [ ] Anotación / [ ] Modificación

I. IDENTIFICACION

Nombre [_____]

Domicilio [_____]

Localidad [_____] C.P. [_____]

Municipio [_____] Tlf.: [_____]

Nº Patronal Seguridad Social

Provincia [_____]

Número [_____]

Dígitos de Control [_____]

C. I. F. [_____]

Ambito Geográfico: [ ] Estatal, [ ] Regional, [ ] Comarcal, [ ] Local.

II. CARACTERISTICAS ARQUITECTONICAS

Año de terminación de la construcción [_____]

Ultima remodelación importante (año) [_____]

Superficie en m² [_____]

Exiten zonas verdes [ ] Si, [ ] No.

¿El Edificio fue construido para su función actual ? [ ] Si, [ ] No.

Su uso es: [ ] Exclusivo, [ ] Compartido.

Accesibilidad a la edificación:

[ ] Sin eliminación de barreras [ ] Con una vía practicable [ ] Parcialmente adapatada

[ ] Adaptada [ ] No sabe/no contesta

III. CARACTERISTICAS FUNCIONALES

III.1. Número de plazas:

* Centros con limitación de plazas:

Capacidad total del centro:

Internado [_____]

Media-Pensión [_____]

Externado [_____]

Ambulatorio [_____]

Indice de uso medio anual [_____]

Lista de Espera: [ ] Si >> ¿Nº de personas que figuran en la misma? [_____]

[ ] No

* Centros sin limitación de plazas:

Nº de usuarios en el año anterior [_____]

Memoria - 4

III.2. Características de los Usuarios:

Edad mínima [_____] Edad máxima [_____]

Sexo: [ ] varones, [ ] hembras, [ ] ambos.

Minusvalía:

[ ] Física

[ ] Sensorial

[ ] Psíquica (indique tipo)

[ ] Ligeros, [ ] Medios, [ ] Séveros, [ ] Profundos, [ ] Ligeros y Medios, [ ] Severos y Profundos

Condiciones Socio-económicas y familiares:

Otras:

III.3.Condiciones Económicas:

[ ] Gratuito [ ] Cuota fija [ ] % Ingresos Usuarios

[ ] Honorarios por prestaciones [ ] Otros.

III.4. Servicios que Ofrece:

[ ] Alojamiento
[ ] Transporte
[ ] Asistencia Sanitaria
[ ] Asistencia Social
[ ] Información y Orientación
[ ] Valoración y Calificación
[ ] Convivencia Familiar y Social
[ ] Asistencia Jurídica
[ ] Promoción y Cooperación Social
[ ] Manutención
[ ] Rehabilitación Medico-Funcional
[ ] Asistencia Psicológica
[ ] Prestaciones Económicas Individuales no Periódicas.
[ ] Prevención e Inserción
[ ] Ayuda a Domicilio
[ ] Estimulación Precoz
[ ] Terapia Ocupacional
[ ] Formación y Asistencia Técnica

[ ] Otras prestaciones (indíquense):

Memoria - 5

IV. PERSONAL

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Denominación de la plaza	Titulación requerida	Categoría laboral	Dedicación +	Tipo de Relación++	N. S.S.	Tareas que desarrolla

+ Jornada completa; media jornada; por horas.
++ Fijo, Eventual, Voluntario.

Si lo preciso, realice fotocopias de esta hoja.

Memoria - 6

V. DATOS ECONOMICOS

V.1. Gastos generales:

Personal asalariado	_____
Personal voluntario (no remunerado)	_____
Otro personal	_____
Total del gasto real comprometido en el ejercicio	_____
Gastos corrientes comprometidos	_____
Gastos de capital comprometidos	_____

V.2. Fuentes de Financiación

Administración Central	_____
Administración Seguridad Social	_____
Administración Autonómica	_____
Administración Municipal(1)	_____
Asociación sin fin de lucro	_____
Federación de Asociaciones sin fin de lucro	_____
Fundación	_____
Establecimiento	_____
Otras instituciones sin fin de lucro(2)	_____
Empresario indiviudal, Sociedades(3)	_____
Cooperativas	_____
Otras c.f.i.	_____
TOTAL	_____

1) Comprende Mancomunidades.
2) Cruz Roja, Once, Obras Sociales de las Cajas de Ahorro, etc.
3) Comprende Sociedades Anónimas Laborales; se excluyen las Cooperativas.

Memoria - 7

ATENCION: Esta página sólo deberá cumplimentarse en el caso de MODIFICACION.

VI. CAUSAS PARA SOLICITAR LA MODIFICACION:

VII. DOCUMENTACION APORTADA PARA SOLICITAR LA MODIFICACION.

ANEXO III : Programa de Trabajo de los Servicios

Programa - 1

SITUACION : [ ] Anotación [ ] Modificación

P.1. DATOS DE IDENTIFICACION.

Entidad [_____]
Código de inscripición (en el caso de que la entidad esté inscrita en este Registro) [_____]

Nombre del Servicio [_____
_____] C.I.F. [_____]
Domicilio [_____]
Localidad [_____] Distrito Postal [_____]
Municipio [_____] Teléfono [_____]
Ambito de Actuación [ ] Autonómico, [ ] Comarcal, [ ] Municipal, [ ] Local.

P.2. DEFINICION DEL SERVICIO.

P.2.1. Finalidad del Servicio:

P.2.2. Capacidad del Servicio.

El Servicio cuenta con plazas limitadas: [ ] SI, [ ] NO.

- En caso afirmativo:
  Nº de plazas: [_____]
  Existe lista de Espera: [ ] Si: Cuantas personas figuran en dicha lista [____]
  [ ] No.
- En caso negativo:
  Número aproximado de usuarios en un año [_____]

P.2.3. Caracteristicas de los Usuarios.

Edad mínima [_____] Edad máxima [_____]
Sexo: [ ] varones, [ ] mujeres, [ ] ambos.
Minusvalía:
[ ] Físicos y sensoriales.
[ ] Psíquicos (indique tipo):
[ ] Ligeros, [ ] Medios, [ ] Severos, [ ] Profundos, [ ] Ligeros y Medios, [ ] Severos y Profundos

Condiciones Socio-económicas:

Otras:

P.2.4. Condiciones Económicas:

[ ] Gratuito [ ] Cuota fija [ ] % de ingresos
[ ] Honorarios por prestaciones [ ] Otros

P.3. ACTIVIDADES Y METODOLOGIA

Programa - 2

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	METODOLOGIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

NOTAS:
En ACTIVIDADES, indicar la actividad.
En METODOLOGIA, indicar: Técnicas Individuales (entrevistas, terapias, consultas, ...). Técnicas grupales (dinámicas de grupo, sesiones con grupos, ...). Técnicas comunitarias (conferencias, campañas, ...).
En CRONOGRAMA, marcar los números de los meses durante los que se desarrolla la actividad.
De contar con espacio insuficiente en esta hoja, acompañe fotocopias de la misma.

Programa - 3

P.4. PERSONAL

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Denominación de la plaza	Titulación requerida	Categoría laboral	Dedicación +	Tipo de Relación++	N. S.S.	Tareas que desarrolla

+ Jornada completa: media jornada: por horas.
++ Fijo, Eventual, Voluntario.

Si lo precisa, realice fotocopias de esta hoja.

Programa - 4

P.4.1. DATOS ECONOMICOS

P.4.1.1. Gastos generales:

Personal asalariado	_____
Personal voluntario (no remunerado)	_____
Otro personal	_____
Total del gasto real comprometido en el ejercicio	_____
Gastos corrientes comprometidos	_____
Gastos de capital comprometidos	_____

P.4.1.2. Fuentes de Financiación

Administración Central	_____
Administración Seguridad Social	_____
Administración Autonómica	_____
Administración Municipal(1)	_____
Asociación sin fin de lucro	_____
Federación de Asociaciones sin fin de lucro	_____
Fundación	_____
Establecimiento	_____
Otras instituciones sin fin de lucro(2)	_____
Empresario indiviudal, Sociedades(3)	_____
Cooperativas	_____
Otras c.f.i.	_____
TOTAL	_____

1) Comprende Mancomunidades.
2) Cruz Roja, Once, Obras Sociales de las Cajas de Ahorro, etc.
3) Comprende Sociedades Anónimas Laborales; se excluyen las Cooperativas.

Programa - 5

P.5. MATERIAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

P.5.1. Material Didáctico (juegos educativos, material de psicomotricidad, ...).

P.5.2. Material Instrumental (Instrumentos para la rehabilitación, logopedia, ...).

P.5.3. Medios Documentales (Modelos de informes, fichas, tests, ...).

P.5.4. Medios Administrativos (Informatización del material documental, ficheros de casos atendidos, ...).

Programa - 6

ATENCION: Esta página sólo deberá cumplimentarse en el caso de MODIFICACION.

P.6. CAUSAS PARA SOLICITAR LA MODIFICACION:

P.7. DOCUMENTACION APORTADA PARA SOLICITAR LA MODIFICACION.

ANEXO IV : Solicitud de Modificación

SOLICITUD DE MODIFICACION

Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia

Datos referidos al REPRESENTANTE (persona que firma la solicitud)

Apellidos:		Nombre:	
Domicilio:		Población:	
Municipio:	C.P.:	D.N.I.:	Telef.:
Cargo que ostenta:			

EXPONGO que en nombre y representación de [_____] con código de inscripción [_____]***

y habiendo presentado la documentación pertinente para la inscripición/anotación de la

* [ ] entidad, [ ] centro, [ ] servicio, con nombre [_____], y código de inscripción/anotación [_____]***

SOLICITO la/s modificación/es referida/s en el cuadro adjunto,

tipo** *

( ) de [ ] Acta o Acuerdo de Creación.
( ) de [ ] Normas Estructurales y de Funcionamiento.
[ ] Certificado de Inscripción en el Registro de asociaciones (en su caso).

[ ] Memoria (conforme Anexo II).
[ ] Programa (conforme Anexo III).

Así como también aporto, respecto de los locales en que se desarrolla la actividad:
[ ] Certificado de Registro de la Propiedad sobre titularidad y gravámenes.
[ ] Contrato de ( ) arrendamiento, ( ) uso, ( ) cesión, ( ) concesión.

tipo**
( ) de [ ] Permisos de Obras.
( ) de [ ] Licencia de Apertura.
( ) de [ ] Licencia de Ejercicio de Actividad.
( ) de [ ] Autorizaciones de Organos (Estatales/Regionales) competentes.
( ) de [ ] Documentos sustitutivos.

_____ a ___ de _____ de _____

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

* marque una cruz donde corresponda ** Indicar: (1) si es copia notarial, (2) si es copia certificada, (3) si es fotocopia compulsada.
*** Indicar el código mencionado en el caso de que la entidad/centro/servicio este inscrita/anotado en este Registro.

ANEXO V: Formato de Página de Libros
a) Libro Diario de Entrada de Documentación

Dirección General de Bienestar Social. Libro Diario de Entrada de Documentación. PAGINA

Nº	Fecha	Código	Entidad	Nombre	Documento	Destino	Observaciones

b) Libro de Asientos Registrales

ANOTACIONES MARGINALES	Número Inscripción / Anotación					Día, Mes y Año	Descripción del Asiento	CIF	UBICACION			FECHA DE INSCRIPCION		PROCEDIMIENTO DE CANCELACION			OBSERVACIONES
	t	cod ent	cod c/s	orden	Número de Asiento				domicilio	población	municipio	provisional	definitiva	fecha inicio	fecha terminación	Recursos	
ENTIDAD					1												
CENTRO/SERV.					2												
					3												
					4												
					5												
					6												
					7												
					8												
					9												
					10												
					11												
					12												
					13												
					14												
					15												

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7614

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 3/85 a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., vecino de Lorca, contra don Braulio Vilches Martínez y doña Isabel Navarro Navarro, vecino de Aguilas y con domicilio en c/ Peligros, nº 11, en reclamación de la suma de 744.797 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintisiete de octubre del año en curso y hora de las 10 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veintisiete de noviembre y hora de las 10 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veintisiete de diciembre y hora de las 10 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Urbana.– Casa en planta baja cubierta de tierra, sita en la calle Peligros nº 11, de Aguilas, de superficie 52 metros y 10 centímetros cuadrados.

Valorada, a efectos de subasta, en ochocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Lorca, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Juez de Primera Instancia.– La Secretaria.

Número 7625

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Siete de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario número 784/87-A, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Martín Abril Marín y otra, se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública. Previniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día dieciocho de octubre, a las doce horas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta para el día veinte de noviembre, a las doce horas, con el tipo rebajado en un 25 por ciento.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día veinte de diciembre, a las doce horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Capitán Haya 66, planta 2.ª

Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta; y del reducido en la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

En término de Cehegín, diputación de Agua Salada, sitio de Las Atalayas, tierra de secano a cereales, que mide de superficie, 71 áreas y 64 centiáreas. Dentro de su superficie y linderos, existen dos naves industriales con cubierta de teja a dos aguas, paredes de carga y machones centrales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca (Murcia), al tomo 1.134, libro 272, folio 73, finca 6.748, inscripción 9.ª

Tipo de subasta: 5.280.000 pesetas.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Y para que sirva de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– La Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 7645

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Damián Rodríguez Nicolás, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el proceso sobre impugnación justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 740 de 1989.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7644

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Entidad Mercantil Víctor y José Guillamón Hernández-Mora, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Provincial, versando el proceso sobre impugnación pago contribución urbana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 744 de 1989.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7646

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de don Mariano Guirao Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el proceso sobre impugnación actas de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 738 de 1989.

Dado en Murcia, a 21 de julio de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7647

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por la Entidad Mercantil, Dilema, S.A., en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subsecretaría del Ministerio del Interior, versando el proceso sobre impugnación constitución fianza.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 734 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de julio de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7648

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Antonio Meca Tomás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, versando el proceso sobre impugnación actas de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 730 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de julio de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7661

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

Doña Francisca Pinos Montoya, Juez sustituta de este Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en los autos número 45/89, por despido, seguidos a instancia de Joaquín Molina Ruiz frente a Pedro Romero López, se ha dictado el siguiente

Auto: En la ciudad de Murcia, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Antecedente de hechos

Despedido el trabajador don Joaquín Molina Ruiz, y demás que se dirá en la parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada el día 6 de junio de 1989 en la que se condenó a la empresa Pedro Romero López a la readmisión de los trabajadores, previa declaración de nulidad del despido.

2.º Que las circunstancias de antigüedad y salario de los demandantes son los que figuran en la sentencia.

Fundamentos de Jurídicos

La no readmisión en debida forma por la empresa condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite, acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Pedro Romero López a partir del 13 de julio de 1989 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades:

Al trabajador Joaquín Molina Ruiz, cincuenta y nueve mil ciento veintiocho pesetas, como indemnización más trescientas veintinueve mil ochocientas setenta y dos pesetas como salarios de trámite.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura.

Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. doña Francisca Pinos Montoya, Juez sustituta. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al empresario Pedro Romero López, que últimamente tuvo su domicilio en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– La Juez sustituta.– El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 7654

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de emplazamiento

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de modificación de medidas de separación matrimonial número 138/87, a instancia de don Ezequiel Hernández Pérez, contra doña María Jesús Pizarro Montesinos, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia dictada en los presentes autos, se ha acordado emplazar a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada, referida, expido el presente en Cartagena, a 27 de julio de 1989.– La Secretaria Judicial.

Número 7612

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de mayor cuantía número 746/83 a instancia del Procurador Sr. Valero Torres, en nombre de don Daniel Sánchez Bravo, vecino de Almería, con domicilio en c/ Los Picos nº 14, contra la Sociedad Mercantil Promotora Construcciones Aguilas, S.A. (Procoasa), en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en Aguilas, calle Cassola nº 11, sobre reclamación de la cantidad de 1.400.000 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha procedido al embargo de la siguiente finca:

Urbana: Finca número Uno A.– Local comercial en la planta de sótano de un edificio sin número de gobierno, sito en la villa de Aguilas, Avenida de Calvo Sotelo, formado por una sola nave, con entrada por medio de una escalera que da a la zona común y además a través de dos puertas, una que da a la rampa de bajada a esta planta y otra a la zona de rodamiento del sótano; tiene una superficie de trescientos siete metros cuadrados y linda, supuesta su entrada por la escalera: frente Sur, subsuelo de zona ajardinada; derecha entrando, rampa de bajada al sótano; izquierda, finca número uno, José y Juana Sánchez Bravo y Cristóbal Peregrín Caparrós, y fondo, finca número uno. Inscrita al folio 1 del tomo 1.706, lo que se hace saber a dicha demandada por medio del presente, haciéndose constar que a dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Lorca, a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Juez de Primera Instancia.– El Secretario.

Número 7694

DISTRITO VILLENA (Alicante)

EDICTO

Don Francisco Sirvent Guijarro, Secretario del Juzgado de Distrito de Villena (Alicante).

Hace saber: Que en esta Secretaría a mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 704/87, en los que y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar en comparecencia a don Francisco Mateo Lozano, cuyo último domicilio era La Alquería nº 26 de Jumilla y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Sancho Medina nº 13, para la celebración del juicio de faltas el próximo día nueve de noviembre de este año y a las nueve cincuenta, advirtiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en Villena, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 7639

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Romualdo M. Faura García, en nombre y representación de Hijos de Matías López, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, versando el proceso sobre Actas de liquidación de cuotas de la Inspección de Trabajo nº 146/88 y 147/88, expedientes 77/88 y 78/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 735 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de julio de 1989.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7640

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Entidad Mercantil Víctor y José Guillamón Hernández-Mora, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Provincial, versando el proceso sobre impugnación pago contribución urbana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 746 de 1989.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1989.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7641

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Julio Murillo Díaz, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre impugnación escala única del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 732 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de julio de 1989.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7642

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia y del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Dionisio Baños Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Madrid, sobre impugnación de actas de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 736 de 1989.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1989.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7643

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia y del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Brugarolas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, sobre impugnación reclamación impuestos especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 742 de 1989.

Dado en Murcia, a 27 de julio de 1989.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.